

RESOLUCIÓN N°. UG-FCA-CF-17-02-22-04-2024

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Considerando:

- QUE, mediante resolución No. R-CSU-UG-SO13-262-22-08-2023; y, en segundo debate en la sesión ordinaria No. 14 realizada el 01 de septiembre de 2023, mediante Resolución No. R-CSUUG-SO14-289-01-09-2023. Se aprobó el estatuto de la Universidad de Guayaquil en Capítulo III del Consejo de Facultad "Art. 52.- El Consejo de Facultad es el órgano de cogobierno y máxima autoridad de la Facultad (...).
- QUE, En consideración al Artículo 43. De las sesiones ordinarias. - El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad sesionarán ordinariamente al menos una vez al mes, sea de manera presencial o a través de medios telemáticos, previa convocatoria del Rector y de los Decanos de Facultad, respectivamente, por lo menos con el término de dos días de anticipación. La convocatoria deberá contener el orden del día propuesto, el que será aceptado o reformado por la mayoría del total de votos de los asistentes con derecho a voz y voto, una vez constatado el quorum para el inicio de la sesión.
- QUE, En consideración al Artículo 44. De las sesiones extraordinarias. - El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad sesionarán de manera extraordinaria, sea de manera presencial o a través de medios telemáticos, por convocatoria expresa del Rector y de los Decanos de Facultad, respectivamente, o acogiendo la solicitud escrita de un tercio del total de votos de sus miembros, con derecho a voz y voto. En la convocatoria constarán detallados los puntos a tratarse, los que no podrán ser modificados. La sesión extraordinaria se llevará a efecto en un plazo no mayor a dos días posteriores a la convocatoria. Tanto en el caso de las sesiones ordinarias como extraordinarias, con la convocatoria la Secretaría hará llegar la documentación relativa a cada punto del orden del día a tratarse.
- QUE, En consideración al Artículo 45. Del quórum. - Para la instalación y funcionamiento del Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad, se requiere que exista quórum de más de la mitad de sus integrantes con derecho a voto, conforme lo estipula la Ley Orgánica de Educación Superior.
- QUE, En consideración al Artículo 46. Mayorías.- El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad tomarán sus decisiones por mayoría simple, mayoría especial y unanimidad, de acuerdo a lo siguiente:
- Mayoría Simple: Decisiones tomadas por más de la mitad del total de los votos de los miembros asistentes a la sesión.
 - Mayoría Especial: Decisiones tomadas por la votación de las dos terceras partes del total de votos de los miembros quienes deben estar presentes en la sesión.
 - Unanimidad: Decisiones tomadas por la votación común de todos de los miembros presentes.

- QUE, En consideración al Artículo 47. Requisito de mayoría especial. - Será necesario mayoría especial para aprobar lo concerniente al Estatuto o sus reformas. El Estatuto o sus reformas serán aprobados en dos debates, en diferentes sesiones. La vigencia del Estatuto o sus reformas será a partir de la aprobación en segundo debate por parte del Consejo Superior Universitario. También será necesario la mayoría especial para otorgar el título de Doctor Honoris Causa.
- QUE, En consideración al Artículo 48. Ausencia injustificada.- La ausencia injustificada a las sesiones del Consejo Superior Universitario y del Consejo de Facultad, será sancionada de acuerdo al reglamento específico.
- QUE, En consideración al Artículo 49. Votación en los órganos de cogobierno. – La votación de quienes conforman el Consejo Superior Universitario, esto es, autoridades ejecutivas, académicas y representantes de los estamentos de profesores, estudiantes y servidores y trabajadores, será considerada por igual, es decir, cada integrante será contabilizado como un voto, por lo que no se aplicará ponderación alguna. La votación de quienes conforman los Consejos de Facultad, esto es, autoridades académicas y representantes de los estamentos de profesores, estudiantes y servidores y trabajadores, será considerada por igual, es decir, cada integrante será contabilizado como un voto, por lo que no se aplicará ponderación alguna.
- QUE, a través del Memorando Nro. UG-FCA-MKT-2024-0040-M de fecha 12 de abril del 2024, suscrito por la Mgs. Viviana Stefania Coello Tumbaco DIRECTORA DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN MARKETING Y NEGOCIACIÓN COMERCIAL Y LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA, indica: *"(...) Por medio del presente, por su digno intermedio, pongo en su consideración para la inclusión dentro de los puntos del orden del día de la próxima sesión del Consejo de Facultad, la solicitud de aprobación de la emisión de los títulos a los estudiantes de la Licenciatura en Mercadotecnia e Ingeniería en Marketing y Negociación Comercial T2 2023, que han cumplido con todos los requisitos exigidos por los reglamentos, para solicitar la concesión de sus títulos profesionales, acorde a lo establecido por el Estatuto de la Universidad de Guayaquil 2023, Capítulo III Consejo de Facultad, Artículo 52: "El Consejo de Facultad es el órgano de cogobierno y máxima autoridad de la Facultad, que tendrá las siguientes atribuciones: (...) h) Aprobar la concesión de los títulos profesionales y académicos a los estudiantes que hayan cumplido con todos los requisitos exigidos por los respectivos reglamentos, previo a informes de los directores de Carrera, titulación, prácticas preprofesionales y posgrado, según el nivel de titulación, que emitirán bajo su responsabilidad;"(...)(...) Se adjunta al presente los correspondientes informes de Dirección de Carrera en referencia al cumplimiento por parte de los estudiantes de sus respectivos procesos de titulación e integración curricular, así como también de sus horas de prácticas preprofesionales y de vinculación con la sociedad, también se adjunta la certificación la Secretaría General de la Facultad de Ciencias Administrativas de que la carpeta de los estudiantes reposan en dicha dependencia y en las mismas se encuentra el certificado de prácticas y vinculación, y que se revisó que en el sistema y tienen completas sus horas de prácticas y vinculación. Se solicita que una vez tratado y aprobado la petición la resolución del Consejo de Facultad junto con el memorando y los anexos sean derivados a Secretaría General, para continuar con la emisión de títulos profesionales de los estudiantes en mención. (...)"*

QUE, el Estatuto de la Universidad de Guayaquil en la sección segunda del Consejo de Facultad indica en el "Art. 52.- Son competencias del Consejo de Facultad: en su literal h) Aprobar la concesión de los títulos profesionales y académicos a los estudiantes que hayan cumplido con todos los requisitos exigidos por los respectivos reglamentos, previo a informes de los directores de Carrera, titulación, prácticas preprofesionales y posgrado, según el nivel de titulación, que emitirán bajo su responsabilidad;"

QUE, el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas reunido el 22 de abril del 2024 a las 10h00, una vez verificado el quorum reglamentario, inicia la sesión ordinaria 17, convocada mediante memorando UG-FCA-CF-CONV.17-2024 de fecha 16 de abril del 2024; compareciendo los miembros del Consejo de Facultad, para dar aprobación a los procesos académicos detallados en la siguiente Resolución:

En ejercicio de sus atribuciones conferidas,

RESUELVE:

Artículo Uno. – Aprobar la emisión de títulos de tercer nivel a los estudiantes que completaron con todos los requisitos además de aprobar su proceso de titulación en el periodo 2023-2024 TI 2 y que se detallan a continuación:

Ingeniería en Marketing y Negociación Comercial Memorando Nro. UG-FCA-MKT-2024-0040-M:

Cédula	Apellidos y nombres
--------	---------------------

1. 0931875520 BARRAGAN ALVARADO LUIS ANGEL
2. 0951503234 CEDEÑO ANDRADE GALO ARTURO
3. 0925612996 CEDEÑO GUARANDA DARLIN EDUARDO
4. 0930130240 MENDEZ URGILES MARTHA RAQUEL
5. 0953360948 MORENO MONSERRATE NATHALIA JAMILETH
6. 0940874704 PLUAS VELA JOSELYN ALEXANDRA
7. 0951327071 RODRIGUEZ QUIÑONEZ HELEN NICOL

Licenciatura en Mercadotecnia:

Cédula	Apellidos y nombres
--------	---------------------

1. 0950576769 AGUIRRE VALDEZ FIORELLA VANESSA
2. 0958594277 ALVARADO TOMALA NAOMI BELEN
3. 0943285817 ANASTACIO ARIAS ANAIS AZUCENA
4. 0958172124 ARANA LOOR EVELYN ESTEFANIA
5. 0953862240 BARROS CHOEZ ANGELICA GABRIELA
6. 0943858308 BAUTISTA LOPEZ JOANNE GLENDA
7. 0925463358 BECERRA CHAVEZ ISABEL AMY
8. 0929447175 BOHORQUEZ VALLE CINDY THALYA
9. 0952663847 CAICEDO CACERES JOANDRY RAFAEL
10. 0943758995 CAISABANDA TOINGA DENISSE ALEXANDRA
11. 0950632117 CAMPUZANO JIMENEZ LIZBETH STEPHANIE
12. 0931569735 CANDELARIO FREIRE MELANIE VALESKA

13. 0952885648	CASTRO CORONEL NORA TATIANA
14. 0706706413	CAÑARTE MEDINA TAMARA DOMENICA
15. 2300914104	CEVALLOS MACIAS ALEJANDRA YAMILEXI
16. 2450245275	CHANCA Y BANCHON ERIKA JANINA
17. 0926382516	CHIQUITO LEON MARJORIE JOHAN
18. 0930435060	CHOEZ SOLORZANO JENNIFFER DANIELA
19. 1208376317	CONFORME CEPEDA JULIO JORGE
20. 0958632291	COQUE GONZALEZ AXEL ARIEL
21. 0956847412	CORONEL GONZALEZ MARIA BELEN
22. 1725451981	CORTEZ RIVERA JOEL SALVADOR
23. 1207356104	DELGADO JIMENEZ GRACE EMELYN
24. 0958818262	ESTRELLA CLAVIJO SHEENA ODALYS
25. 0943895268	GAMBOA TOMALA IVAN ANDRES
26. 1726480948	GARCIA MORA YUXI YULIANA
27. 0941599920	GILSE PEREZ ODALYS SOLANDA
28. 0953624160	GOMEZ RODAS DANNIELLA DEL ROCIO
29. 0950764845	GOMEZ TAVARES SONIA MICHELLE
30. 0941358277	GRACIA CRUZ MARIA FERNANDA
31. 0928566934	LEMA DUMANCELA ROBINSON ALEXANDER
32. 0955422316	LEON SALVADOR JOSEPH ADRIAN
33. 0957039050	LLAGUNO GONZALEZ DOMENICA GABRIELA
34. 0953576584	LOZADA COROZO GABRIELA LISSETTE
35. 1150720579	LOZANO CASTILLO LADY CATALINA
36. 0953533700	LUCIN SUAREZ THALYA VIVIANA
37. 0923340491	MENDOZA MENDOZA VERONICA LISSETTE
38. 0951887744	MENDOZA SOLEDISPA ANGIE MARIANA
39. 0953523255	MIELES MENENDEZ JEFFERSON ROGELIO
40. 0952973915	MOREJON SALINAS CINDY DANIELA
41. 0925335804	OBANDO VERA YOLANDA VIRGINIA
42. 0924390321	ORTEGA LINDAO DOUGLAS WILLINGTON
43. 0931399570	PADILLA GARCIA ZULENKA GIANIRA
44. 2300357338	PAREDES RIVERA GUNTHER JESUS
45. 0957054950	PAREDES ZAPORTA KATHERINE LISSETTE
46. 0957242209	PARRALES MUÑOZ DENISSE NAYELY
47. 0952037869	PILCO MUÑOZ MISHEL ODALYS
48. 0940233885	PINCA Y MALDONADO JOSELYN BRIGGITTE
49. 0953626546	QUEZADA CAMBA DEYANIRA XIOMARA
50. 0954770756	QUEZADA GONZALEZ MARICARMEN NICOLLE
51. 1206858456	RENGIFO GUILLEN EDISON EDUARDO
52. 0943649616	RIVERA ZUÑIGA LESLIE LEONOR
53. 0950386862	ROMERO TIGUA ROBIN PAUL
54. 0956415152	SANCHEZ BURGOS RUTH HORTENCIA
55. 0943978213	SANCHEZ MERO JOSE ALBERTO
56. 0954993937	SANTANA CEVALLOS JENNIFFER LISBETH
57. 0954751822	SILVA SALAZAR DAYANA CRISTINA
58. 0953424082	SUAREZ MALDONADO ANTHONY ALEJANDRO
59. 0952403764	TAMAYO NAPA GABRIELA ESTEFANIA

60. 0955411574	VASQUEZ ZAMBRANO ANDREINA KERLY
61. 0931493803	VELIZ VELIZ BRITHANY DENISSE
62. 0956405203	VERDESOTO VILLAMAR RUTH MELISSA

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. – Disponer al Departamento de audiovisuales la publicación en el blog oficial de la Facultad de Ciencias Administrativas la presente resolución.

SEGUNDA. – Notificar el contenido a la Secretaría de la Facultad para que se encargue de la gestión para la emisión del título.

TERCERA. – Notificar el contenido de la presente Resolución al Subdecanato y la Dirección de Carrera para conocimiento.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en los medios Oficiales del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas.

Dada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los veintidós (22) días del mes de abril del 2024, en la décima séptima sesión ordinaria del Pleno del C.F.C.A, del año en curso.

Dra. Janet del Consuelo Bonilla Freire, Ph.D.
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL



Ab. Elizabeth Coronel Castillo
SECRETARIA GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL